

HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. (*Hispania* o *la Sociedad*), de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a los hechos relevantes de fecha 14 de abril de 2015, con número de registro 221.314, y al de fecha 19 de octubre de 2015, con número de registro 229.826, se informa de que en el día de hoy BAY Hotels & Leisure, S.A. ("BAY") ha adquirido al Grupo Barceló la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social de Barceló Hotels Canarias, S.L. ("BHC") y la totalidad de las acciones representativas del capital social de Poblados de Vacaciones, S.A. ("PDV"), son propietarias de cinco (5) hoteles (2.151 habitaciones) y un (1) centro comercial.

En el contexto de esta operación, Hispania y Grupo Barceló han fijado sus participaciones en BAY en un 76% y 24%, respectivamente, cancelando así la opcionalidad de Grupo Barceló para alcanzar a futuro una participación en BAY del 49%.

La valoración final a la que Hispania ha comprado el 76% de BAY ha sido de 458,6 millones de euros, que incluyen inversiones de reforma por importe de 25,2 millones de euros, acordadas entre las partes y superiores a las inicialmente previstas, con el objetivo de reforzar el posicionamiento de la cartera.

El desembolso de Hispania para completar la totalidad de la operación y fijar su participación en BAY en el 76% ha ascendido a 186 millones de euros. A día de hoy, BAY tiene una posición de tesorería neta ajustada de 12 millones de euros.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2015.

Hispania Activos Inmobiliarios, S.A

ADVERTENCIA LEGAL La duración de la Sociedad es indefinida conforme a lo previsto en sus Estatutos Sociales. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el folleto informativo publicado en relación con la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas, la Sociedad recuerda a sus accionistas que la Estrategia de Puesta en Valor inicialmente prevista para la misma conlleva la liquidación de toda su cartera de activos dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha de admisión a negociación de sus acciones; y ello sin necesidad de someter previamente dicha decisión a votación en Junta General.